



MODIFICA INSCRIPCIÓN DE PISCICULTURA IGNAO DEL TITULAR AQUAGEN CHILE S.A., INSCRITA CON EL CODIGO NÚMERO 103645 EN EL REGISTRO NACIONAL DE ACUICULTURA, POR RAZÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: DN - 01591/2023

Valparaíso, 04/ 08/ 2023

VISTOS:

El Ord. DN 02760/2023 del Jefe del Departamento de Fiscalización de la Acuicultura (S); el Ord. N° Ríos-00131 de 2023; el formulario solicitud de Aquagen Chile S.A. presentada por los representantes de dicha empresa; el proyecto técnico y demás antecedentes que se acompañan a la misma; la Resolución Exenta N° 169, de 2007, de la Comisión Regional de Medio Ambiente; la resolución 43 de 2012 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos; la resolución exenta N° DN-00415/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, en cuya virtud la Directora Nacional delegó facultades en los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura y en la Subdirectora de Acuicultura, conforme lo que indicó, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura –en adelante el o este Servicio indistintamente; el DFL N° 5, de 1983; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; los D.S. N° 290, de 1993; N° 499, de 1994; N° 319 y N° 320, ambos de 2001, todos del Ministerio antes mencionado; el D.S. N° 95, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la piscicultura Ignao, código N° 103645, ubicada en el sector Fundo Huacamalal, localidad de Ignao, comuna Lago Ranco, región de Los Ríos, actualmente figura inscrita en el Registro Nacional de Acuicultura, bajo la titularidad de Aquagen Chile S.A., R.U.T. N° 96.912.840-3.

2.- Que, así las cosas, el titular inscrito, previamente individualizado, presentó ante el Director Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, región Los Ríos, una solicitud de modificación de proyecto técnico del citado centro, referidas en Ord. Ríos 00131 y proyecto técnico que forma parte integrante de la presente resolución, ambos citados en Vistos, conforme lo indicaron las instancias técnicas encargadas de su revisión, tanto de la referida Dirección Regional de este Servicio, como de la Dirección Nacional del mismo.

3.- Que, este orden de consideraciones cabe señalar que el artículo 7° del D.S. N° 499 de 1994, que aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Acuicultura, estableció que: *Las personas que desarrollen actividades de acuicultura, que no requieran de concesión o autorización de acuicultura, deberán solicitar, en triplicado, mediante formulario que para estos efectos ponga a disposición el Servicio, la inscripción en el Registro ante la oficina del Servicio correspondiente al lugar en que se ubique el centro de cultivo, acompañando los siguientes documentos o acreditando los siguientes requisitos, en su caso.*”, precisando en la letra c) del referido artículo, que deberá acompañarse el proyecto técnico respectivo.

4.- Que, a mayor abundamiento, el artículo 8° del Reglamento precitado, dispuso que: *“ Toda modificación que se realice a la información contenida en los requisitos indicados en las letras c), d) y e) del artículo anterior deberá ser inscrita por el titular del centro de cultivo en el Servicio, acreditándola mediante los documentos pertinentes”.*

5.- Que, en virtud a la revisión técnica y jurídica de este Servicio, se da por acreditado el cumplimiento de las demás exigencias legales y reglamentarias para proceder a la inscripción de la modificación de proyecto técnico del centro de cultivo previamente individualizado, en el Registro Nacional de Acuicultura, a razón de la modificación a que refiere el considerando segundo del presente acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍCASE la inscripción de la piscicultura Ignao, código N° 103645, ubicada en el sector Fundo Huacamalal, localidad de Ignao, comuna del Lago Ranco, región de Los Ríos, y que actualmente figura inscrita en el Registro Nacional de Acuicultura, bajo la titularidad de Aquagen Chile S.A., R.U.T. N° 96.912.840-3, en razón de las modificaciones experimentadas por el proyecto técnico respectivo, en conformidad a lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El titular, en el ejercicio de sus actividades, deberá ceñirse estrictamente al proyecto técnico modificado, acompañado a su solicitud, el cual forma parte integrante de la presente resolución. Además, deberá dar estricto cumplimiento a las normas de protección ambiental, y protección, control y erradicación de enfermedades de alto riesgo para las especies hidrobiológicas, contenidas en los D.S. N° 320 y 319, ambos de 2001, mencionados en Vistos, y a las demás normas vigentes y que se dicten para ser aplicadas a proyectos como el propuesto.

ARTÍCULO TERCERO. Cualquier nueva modificación al proyecto técnico deberá ser presentada al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, con el objeto de que se evalúe la procedencia de dicha modificación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

INSCRÍBASE Y NOTIFÍQUESE. POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL (S) DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA. Resolución Exenta N° 00415/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020.



JAZMIN ABELUSKA SALINAS OLIVARES
SUBDIRECTORA DE ACUICULTURA (S)
SUBDIRECCIÓN DE ACUICULTURA

GRC

Distribución:

Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización de la Acuicultura



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=24650532&hash=9d03e>